



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UNC:0015845/2019

12° Ord.

VISTO:

La nota presentada por el alumno José Luis Rizzardo (DNI N° 25.511.042), solicitando equivalencias de materias electivas para la carrera de Contador Público (Plan 2009), con materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración (Plan 222);

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido pone en conocimiento haber cursado y aprobado las materias “Bolsas y Mercado de Valores”, “Aplicaciones y Formulación de Proyectos de Inversión” y “Sistemas de Información Contable para Administradores” en la carrera de Licenciatura de Administración (Plan 222);

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles advierte que no corresponde otorgar equivalencias en las materias “Bolsas y Mercado de Valores” y “Aplicaciones y Formulación de Proyectos de Inversión” en la carrera de Contador Público (Plan 2009) por ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza HCD N° 392/2001, el cual establece que *“Las materias obligatorias y optativas aprobadas en una de las carreras que se dictan en esta Facultad, no otorgan derecho alguno para solicitar equivalencias con materias optativas que se ofrecen en otras carreras”*;

Que Secretaría de Asuntos Académicos ratifica lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fojas 12 e informa, en relación a la solicitud de equivalencia para la materia “Costos y Gestión I”, la misma ya fue otorgada con anterioridad al pedido; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Denegar las equivalencias solicitadas por el alumno de esta Facultad, Lic. José Luis Rizzardo (DNI N° 25.511.042) de las materias “Bolsas y Mercado de Valores” y “Aplicaciones y Formulación de Proyectos de Inversión” como electivas para la carrera de Contador Público (Plan 2009), por las razones expuestas precedentemente.

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

